

RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARROZADO Y CABINA ASISTENCIAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE 0000420/2026).

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que el expediente de contratación “se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley”.

El Órgano competente para dictar los acuerdos de inicio de expediente de contratación es la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

Justificación de la necesidad:

El Centro de Emergencias Sanitarias 061, en adelante CES061, tiene entre sus objetivos y en su cartera de servicios, la atención a emergencias colectivas y asistencia a las situaciones de carácter vital que afecten a las personas, y para cumplir sus objetivos dispone de vehículos de emergencia.

La finalidad de la presente contratación es asegurar el buen estado de la cabina asistencial y carrozado de los vehículos para el cumplimiento de los objetivos y cartera de servicios de las emergencias sanitarias.

Esto incluye reparaciones, suministro de piezas, adaptaciones específicas y atención de reparaciones urgentes imprevistas relacionadas con el carrozado y la cabina asistencial.

El Centro de Emergencias Sanitarias no dispone de medios propios para la realización de los trabajos de mantenimiento de la flota de vehículos, por ello, la contratación externa del servicio objeto propuesto resulta imprescindible para que los equipos de emergencias del 061 puedan prestar el servicio público de asistencia sanitaria a los usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, basados en parámetros de calidad, eficacia y seguridad del paciente

La contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARROZADO Y CABINA ASISTENCIAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCÍA** se llevará a cabo mediante la tramitación de un expediente de contratación abierto, en base al artículo 156 de la LCSP.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con la normativa jurídica de aplicación, se adopta el acuerdo de inicio del expediente de contratación cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARROZADO Y CABINA ASISTENCIAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCÍA**

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	13/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHUMP828AGMB7X86GTHUWLCWYT	PÁG. 1/2	



El Director Gerente del Centro de Emergencias Sanitarias 061
Servicio Andaluz de Salud

Fdo. Francisco Pozo Muñoz.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	13/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHUMP828AGMB7X86GTHUWLCWYT	PÁG. 2/2	